



### **EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

Propuesta de Acuerdo sobre:

Modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de seis años, (2017/2018 a 2022/2023), entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de los centros de enseñanza privados acogidos al régimen del concierto.

---

(CONC/7/18)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Orden aprobatoria del texto de las Adendas de modificación.
3. Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.
4. Informe – Memoria del Servicio de Centros dependiente de la Dirección General proponente.
5. Informe sobre retroactividad de la modificación de referencia.
6. Informe Económico – Presupuestario del Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria.
7. Informe Jurídico de la Secretaría General.
8. Informe de Fiscalización de la Intervención General de la Consejería de Hacienda.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en el ámbito de competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud de lo previsto en el artículo 16 de su Estatuto de Autonomía, y asignadas a esta Consejería por el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, estima procedente la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2018 (desde 1/9 a 31/12)	1.792.845,01 €
2019	5.378.534,93 €
2020	5.378.534,93 €
2021	5.378.534,93 €
2022	5.378.534,93 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.585.689,92 €
	26.892.674,65 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,  
Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez  
(Firma electrónica al margen)



## ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Centros Educativos, relativa a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, con efectos de 1 de septiembre de 2018, consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

b) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros.

d) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 9.8 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, y que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto n.º 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto, y su corrección de errores publicada en el BORM nº 143, de 23 de junio de 2018.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial "Aidemar" de San Javier y "El Buen Pastor-Ascopas" de Cieza, de conformidad con los informes de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.



En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar las adendas que recogen la modificación de los convenios suscritos con los centros que a continuación se relacionan, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000286	R3000057D	MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN	ALCANTARILLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 4 horas 3º ESO.
30000985	R3000081D	AMOR DE DIOS	BULLAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001217	F30688238	NARVAL	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 7 horas Bachillerato.
30001564	B30603096	HISPANIA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 6 horas Bachillerato.
30001588	R3000093I	LA INMACULADA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30001643	R3000096B	SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001655	R3000046G	PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30001692	G98158371	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato.
30001709	R1800626B	SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato. Incremento 1 Aula Abierta EE. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Artes Gráficas.
30002155	G73966129	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30002714	F30058804	JAIME BALMES	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30002726	R3000082B	MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30003196	R3000065G	SANTA ANA	JUMILLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30003421	F30471650	SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30004310	F30247852	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria.
30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30004784	R3000058B	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Disminución 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30004917	R3000067c	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005077	R3000049A	SALESIANO DON BOSCO	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005673	R3000083J	DIVINO MAESTRO	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005740	B30024111	EL BUEN PASTOR	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005752	R3000011A	CRISTO REY	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005764	B30020598	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005806	F30118012	HERMA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30005821	R3000074I	JESÚS MARÍA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005879	F30078711	MARCO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Peluquería y Estética.
30005892	R3000059J	LA MILAGROSA	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005910	A28126597	MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005934	F73245607	NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005946	R3000084H	SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO.
30005958	R3000090E	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30006011	V73086373	SAN JOSÉ	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 7 horas Bachillerato.
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30006069	R7800869E	SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato.
30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	LA ÑORA (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30006380	G73966129	COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30007049	R3000722C	SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30007414	R3000117F	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30007463	R3000063B	LA MILAGROSA	TOTANA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30007712	R3000113E	NTRA. SRA. DEL CARMEN	LA UNIÓN	Incremento 1 hora E. Primaria.
30007840	G73966129	LA INMACULADA	YECLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30007852	F30391700	SAN FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30007943	F30053656	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 7 horas Bachillerato.
30008251	22313791L	PARRA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Primaria.
30008251	B73793309	PARRA	MURCIA	Incremento 1 ud. CFGS Acondicionamiento Físico.
30008364	G30033559	EL BUEN PASTOR	CIEZA	Incremento 1 hora E. Especial. Incremento 24 horas E. Especial AL.
30008935	F30060818	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30008947	B30329247	Nª Sª SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora FP Básica Incremento 1 ud. 2º curso FP Básica Informática de Oficina.
30009046	F30029144	LUIS VIVES	NONDUERMAS (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 Aula Abierta EE.
30009253	G30066740	VIRGEN DE LA ESPERANZA	JUMILLA	Incremento 1 hora E. Especial
30009277	F30077499	SAN ANTOLÍN	MURCIA	Incremento 1 hora FP Básica



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30009 496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria. Disminución 1 ud. 2º curso CFGS Administración Sistemas Informáticos. Incremento 1 ud. 2º curso CFGS Desarrollo Aplicaciones Web.
30009 502	B30046056	CABEZO FP	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 hora FP Básica Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Mantenimiento de Vehículos. Disminución 1 ud. FP Básica Servicios Administrativos. Incremento 1 ud. CFGS Márketing y Publicidad.
30009 526	F30023345	ANA Mª MATUTE	ERA ALTA (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria.
30009 563	F30043491	FAHUARÁN	ABARÁN	Incremento 1 hora E. Primaria.
30009 575	F30024665	SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Disminución 9 horas 1º Ciclo ESO.
30009 629	F30032197	TORRESALINAS	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30009 630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30009 681	G30124929	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	Incremento 1 hora E. Especial
30009 800	F30069694	SEVERO OCHOA	LOS GARRES (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 2º curso CFGS Desarrollo de Proyectos Urbanísticos. Incremento 1 ud. 2º curso CFGS Márketing y Publicidad.
30009 851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30009 861	F30039440	JULIÁN ROMEA	EL RAAL (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración ESO.
30010 024	F30045918	MONTE-AZAHAR	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30010 176	F30054787	AZALEA	BENIEL	Incremento 1 hora E. Primaria.
30010 279	F30047443	REINA SOFÍA	TOTANA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30010 450	F30097927	LA SANTA CRUZ	SANG. VERDE (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30010 589	F30046270	VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria.
30010 802	B30093827	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º curso CFGM Gestión Administrativa. Incremento 1 ud. 1º curso CFGS Márketing y Publicidad.
30010 814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30012 331	B30496830	ANTONIO DE NEBRIJA	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Infantil. Disminución 2 uds. E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30012 446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Peluquería y Estética.
30012 690	G30048920	AIDEMAR	SAN JAVIER	Incremento 1 hora E. Especial. Incremento 24 horas E. Especial AL.
30012 768	R3000091C	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30012 926	F30702765	LA VAGUADA	CANTERAS (CARTAGENA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30013 414	F30674360	SABINA MORA	LA UNIÓN	Incremento 1 hora E. Primaria.
30013 797	F73276743	SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRÓN	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Cocina y Restauración.
30013 803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCAZARES, LOS	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 ud. E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30018 001	F30206825	SANTA CLARA	MULA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30018 126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO.
30018 266	F30104152	SAN JOSÉ	LA ALBERCA (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Disminución 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30018 503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30018 539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	Incremento 1 hora E. Primaria.
30018 692	B73399321	MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Actividades de Panadería y Pastelería.
30018 710	F73333882	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 2 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Disminución 1 ud. 1º curso FP Básica Informática de Oficina. Incremento 1 ud. 2º curso FP Básica Informática de Oficina.
30018 734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 1 Aula Abierta EE.
30018 746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30019 349	B73389207	MIRASIERRA	TORREAGÜER A (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.



CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30019 350	F73362451	FUENTEBLANCA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 Aula Abierta EE. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Cocina y Restauración.
30019 362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria Incremento 1 ud. E. Infantil. Disminución 1 ud. E. Primaria. Incremento 2 uds. 1º Ciclo ESO.
30019 453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES (CARTAGENA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30019 465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30019 477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Infantil. Incremento 2 uds. 1º Ciclo ESO.
30019 726	B30628721	ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora FP Básica
30019 799	F73658171	EL OPE	ARCHENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º curso FP Básica Servicios Administrativos.
30019 787	F73376063	CARLOS V	ÁGUILAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 2 uds. 2º Ciclo ESO. Incremento 6 horas 4º ESO.
30020 017	F73102618	PASICO II	TORRE PACHECO	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30018 138	F30062152	CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 6 horas 4º ESO.
30020 248	F73706251	AZARAQUE	ALHAMA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 3 uds. E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 6 horas 4º ESO.
30020 352	B73747099	MAGDA	CEUTÍ	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 2 uds. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 4 horas 3º ESO.
30008 108	G28423275	SAN PABLO-CEU	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 uds. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 4 horas 3º ESO.
30013 141	F30410328	SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 uds. E. Infantil. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO.

**SEGUNDO.-** Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2018 (desde 1/9 a 31/12)	1.792.845,01 €



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

2019	5.378.534,93 €
2020	5.378.534,93 €
2021	5.378.534,93 €
2022	5.378.534,93 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.585.689,92 €
	26.892.674,65 €

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES,  
Fdo: Adela Martínez-Cachá Martínez  
(Firma electrónica al margen)

25/09/2018 13:45:10

Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2017/2018.

Visto el informe-memoria del Servicio de Centros de esta Dirección General, relativo a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, y con efectos de 1 de septiembre de 2018, esta Dirección General **PROPONE**, previo informe del Servicio Jurídico, que por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, se dicte la siguiente orden:

### ORDEN

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, en la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023 (BORM 01/04/2017).

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Centros Educativos, relativa a la modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, con efectos de 1 de septiembre de 2018, consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

b) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros.

d) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 9.8 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, y que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto n.º 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto, y su corrección de errores publicada en el BORM nº 143, de 23 de junio de 2018.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial "Aidemar" de San Javier y "El Buen Pastor-Ascopas" de Cieza, de conformidad con los informes de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 del Decreto 56/96 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.



**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Aprobar las adendas que recogen la modificación de los convenios suscritos con los centros que a continuación se relacionan, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018:

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000286	R3000057D	MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN	ALCANTARILLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 4 horas 3º ESO.
30000985	R3000081D	AMOR DE DIOS	BULLAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001217	F30688238	NARVAL	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 7 horas Bachillerato.
30001564	B30603096	HISPANIA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 6 horas Bachillerato.
30001588	R3000093I	LA INMACULADA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30001643	R3000096B	SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001655	R3000046G	PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30001692	G98158371	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato.
30001709	R1800626B	SANTA MARÍA MICAELA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato. Incremento 1 Aula Abierta EE. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Artes Gráficas.
30002155	G73966129	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30002714	F30058804	JAIME BALMES	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002726	R3000082B	MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30003196	R3000065G	SANTA ANA	JUMILLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30003421	F30471650	SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA	Incremento 1, hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30004310	F30247852	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria.
30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30004784	R3000058B	NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30004838	R3000071E	CRISTO CRUCIFICADO	SANTO ÁNGEL (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Disminución 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30004917	R3000067c	SANTA ISABEL	ALQUERÍAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005077	R3000049A	SALESIANO DON BOSCO	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005673	R3000083J	DIVINO MAESTRO	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005740	B30024111	EL BUEN PASTOR	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005752	R3000011A	CRISTO REY	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005764	B30020598	ESCUELA EQUIPO	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005776	R3000097J	LA MERCED-FUENSANTA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005806	F30118012	HERMA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30005821	R3000074I	JESÚS MARÍA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005879	F30078711	MARCO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Peluquería y Estética.
30005892	R3000059J	LA MILAGROSA	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005910	A28126597	MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005934	F73245607	NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30005946	R3000084H	SANTA MARÍA DEL CARMEN	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO.
30005958	R3000090E	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30006008	R3000099F	SAN BUENAVENTURA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30006011	V73086373	SAN JOSÉ	ESPINARDO (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 7 horas Bachillerato.
30006057	R7800869E	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30006069	R7800869E	SANTA MARÍA DE LA PAZ	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato.
30006343	F30097406	CIPRIANO GALEA	LA ÑORA (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30006380	G73966129	COLEGIO CATÓLICO SAN VICENTE DE PAÚL	EL PALMAR (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30006631	F30046155	SAN VICENTE FERRER	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30006720	F73993586	NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	SANG. LA VERDE (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30007049	R3000722C	SAGRADO CORAZÓN	SAN JAVIER	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30007414	R3000117F	DIVINO MAESTRO	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30007463	R3000063B	LA MILAGROSA	TOTANA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30007712	R3000113E	NTRA. SRA. DEL CARMEN	LA UNIÓN	Incremento 1 hora E. Primaria.
30007840	G73966129	LA INMACULADA	YECLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30007852	F30391700	SAN FRANCISCO DE ASÍS	YECLA	Incremento 1 hora E. Primaria.

Firmante: LAJARA DOMÍNGUEZ, MARÍA REMEDIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.comm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30007943	F30053656	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30008157	B30365928	SALZILLO	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 7 horas Bachillerato.
30008251	22313791L	PARRA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Primaria.
30008251	B73793309	PARRA	MURCIA	Incremento 1 ud. CFGS Acondicionamiento Físico.
30008364	G30033559	EL BUEN PASTOR	CIEZA	Incremento 1 hora E. Especial. Incremento 24 horas E. Especial AL.
30008935	F30060818	MIGUEL DE CERVANTES	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30008947	B30329247	Nª Sª SALCEDA	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora FP Básica Incremento 1 ud. 2º curso FP Básica Informática de Oficina.
30009046	F30029144	LUIS VIVES	NONDUERMAS (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 Aula Abierta EE.
30009253	G30066740	VIRGEN DE LA ESPERANZA	JUMILLA	Incremento 1 hora E. Especial
30009277	F30077499	SAN ANTOLÍN	MURCIA	Incremento 1 hora FP Básica
30009496	F30076012	VEGA MEDIA	ALGUAZAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria. Disminución 1 ud. 2º curso CFGS Administración Sistemas Informáticos. Incremento 1 ud. 2º curso CFGS Desarrollo Aplicaciones Web.
30009502	B30046056	CABEZO FP	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 hora FP Básica Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Mantenimiento de Vehículos. Disminución 1 ud. FP Básica Servicios Administrativos. Incremento 1 ud. CFGS Marketing y Publicidad.
30009526	F30023345	ANA Mª MATUTE	ERA ALTA (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria.
30009563	F30043491	FAHUARÁN	ABARÁN	Incremento 1 hora E. Primaria.
30009575	F30024665	SAN LORENZO	PUENTE TOCINOS (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Disminución 9 horas 1º Ciclo ESO.
30009629	F30032197	TORRESALINAS	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30009630	F30037618	SUSARTE	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30009681	G30124929	VIRGEN DE LA ESPERANZA	YECLA	Incremento 1 hora E. Especial
30009800	F30069694	SEVERO OCHOA	LOS GARRES (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 2º curso CFGS Desarrollo de Proyectos Urbanísticos. Incremento 1 ud. 2º curso CFGS Marketing y Publicidad.
30009851	F30046569	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30009861	F30039440	JULIÁN ROMEA	EL RAAL (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración ESO.
30010024	F30045918	MONTE-AZAHAR	LAS TORRES DE COTILLAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30010176	F30054787	AZALEA	BENIEL	Incremento 1 hora E. Primaria.
30010279	F30047443	REINA SOFÍA	TOTANA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30010450	F30097927	LA SANTA CRUZ	SANG. VERDE (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30010589	F30046270	VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria.
30010802	B30093827	CENTRO DE ESTUDIOS CEI	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º curso CFGM Gestión Administrativa. Incremento 1 ud. 1º curso CFGS Márketing y Publicidad.
30010814	F30101646	CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30012331	B30496830	ANTONIO DE NEBRIJA	CABEZO DE TORRES (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Infantil. Disminución 2 uds. E. Primaria.
30012446	F73347874	CIUDAD DEL SOL	LORCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Peluquería y Estética.
30012690	G30048920	AIDEMAR	SAN JAVIER	Incremento 1 hora E. Especial. Incremento 24 horas E. Especial AL.
30012768	R3000091C	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30012926	F30702765	LA VAGUADA	CANTERAS (CARTAGENA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30013414	F30674360	SABINA MORA	LA UNIÓN	Incremento 1 hora E. Primaria.
30013797	F73276743	SIGLO XXI	PUERTO DE MAZARRÓN	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Cocina y Restauración.
30013803	B73131880	LAS CLARAS DEL MAR MENOR	ALCAZARES, LOS	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 ud. E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30018001	F30206825	SANTA CLARA	MULA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30018126	F73102618	VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Disminución 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo motórico E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO.
30018266	F30104152	SAN JOSÉ	LA ALBERCA (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Disminución 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30018503	F73300675	LOS OLIVOS	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30018539	F30614754	SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO	Incremento 1 hora E. Primaria.
30018692	B73399321	MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Actividades de Panadería y Pastelería.
30018710	F73333882	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 2 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Disminución 1 ud. 1º curso FP Básica Informática de Oficina. Incremento 1 ud. 2º curso FP Básica Informática de Oficina.
3018734	F73646234	LA FLOTA MURCIA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 1 Aula Abierta EE.

28/06/2018 14:10:49

Firmante: LAJANA DOMÍNGUEZ, MARIA REMEDIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sirma.es/verificardocumentos>. Información del código seguro de verificación (CSV): 0010

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30018746	F73379042	SAN PEDRO APÓSTOL	SAN PEDRO DEL PINATAR	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30019349	B73389207	MIRASIERRA	TORREAGÜER A (MURCIA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30019350	F73362451	FUENTEBLANCA	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. E. Infantil. Incremento 1 Aula Abierta EE. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Cocina y Restauración.
30019362	F84233154	MIRALMONTE	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria Incremento 1 ud. E. Infantil. Disminución 1 ud. E. Primaria. Incremento 2 uds. 1º Ciclo ESO.
30019453	F30773725	LEONARDO DA VINCI	LOS BELONES (CARTAGENA)	Incremento 1 hora E. Primaria.
30019465	F73438814	MAJAL BLANCO	SANTOMERA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30019477	F73574238	VISTARREAL	MOLINA DE SEGURA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Disminución 1 ud. E. Infantil. Incremento 2 uds. 1º Ciclo ESO.
30019726	B30628721	ISEN FORMACIÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora FP Básica
30019799	F73658171	EL OPE	ARCHENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º curso FP Básica Servicios Administrativos.
30019787	F73376063	CARLOS V	ÁGUILAS	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 2 uds. 2º Ciclo ESO. Incremento 6 horas 4º ESO.
30020017	F73102618	PASICO II	TORRE PACHECO	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30018138	F30062152	CENTRO DE EDUCACIÓN AYS	MURCIA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 ud. E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 6 horas 4º ESO.
30020248	F73706251	AZARAQUE	ALHAMA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 3 uds. E. Primaria. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 6 horas 4º ESO.
30020352	B73747099	MAGDA	CEUTÍ	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 2 uds. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 4 horas 3º ESO.
30008108	G28423275	SAN PABLO-CEU	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 uds. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 4 horas 3º ESO.
30013141	F30410328	SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 uds. E. Infantil. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO.

20/03/2010 14:10:49

Firmante: LAJARA DOMINGUEZ, MARIA, REVEDIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015, su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código de verificación (CV).



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

**SEGUNDO.-** Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2018 (desde 1/9 a 31/12)	1.792.845,01 €
2019	5.378.534,93 €
2020	5.378.534,93 €
2021	5.378.534,93 €
2022	5.378.534,93 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.585.689,92 €
	26.892.674,65 €

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS,  
Fdo: María Remedios Lajara Domínguez  
(Firma electrónica al margen)

Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes



## INFORME-MEMORIA SOBRE EL COSTE DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2017/2018. PARTIDA PRESUPUESTARIA 15.04.00.422K.483.05 – PROYECTO 017905

1.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 19 de julio de 2017, aprobó la modificación de los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021, así como la modificación del número máximo de anualidades futuras, autorizando la adquisición de compromisos de gastos en la quinta y sexta anualidades futuras, las de los ejercicios 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	234.079.451,13 €
2019	235.891.305,74 €
2020	235.891.305,74 €
2021	235.891.305,74 €
2022	235.891.305,74 €
2023	157.260.870,56 €

2.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un periodo de seis años, al tiempo que se comprometía el gasto resultante por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €
2018	230.456.695,18 €
2019	232.252.827,58 €
2020	232.252.827,58 €
2021	232.252.827,58 €
2022	232.252.827,58 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €

3.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2017, por el que se aprueba la revisión de los módulos económicos por unidad escolar fijados en el Anexo II de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con el fin de incrementar el 1 por ciento de las retribuciones del personal docente de la enseñanza concertada de la Región de Murcia con efectos de 1 de enero de 2017. En este sentido, en este expediente se modificaron los conciertos educativos con efectos desde el 1 de septiembre de 2017. Asimismo se aprobó la modificación de unidades y apoyos escolares por necesidades de escolarización con efectos desde el 1 de septiembre de 2017, siendo el resultado económico el siguiente:



AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN ACUERDO CG	MODIFICACIÓN UNIDADES Y APOYOS	COSTE RESULTANTE
2017 (desde 1/9 a 31/12)	76.519.542,98 €	608.828,87 €	184.866,88 €	77.313.238,73 €
2018	230.456.695,18 €	1.833.518,67 €	554.600,68 €	232.844.814,53 €
2019	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2020	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2021	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2022	232.252.827,58 €	1.847.582,68 €	554.600,68 €	234.655.010,94 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	154.835.218,40 €	1.231.721,77 €	369.733,80 €	156.436.673,97 €

4.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación del compromiso del gasto de los centros docentes privados que se relacionan a continuación con el fin de corregir los errores advertidos en el documento contable "OK" nº 71454, correspondiente al concepto de módulo íntegro de noviembre de 2017. Esta modificación no altera el importe total autorizado y comprometido en la partida presupuestaria.

CIF	Línea documento contable D	Importe a imputar correctamente
F73245607	44	+ 64.252,16 €
F30097406	51	- 64.252,16 €
F30060818	67	- 69.545,55 €
F30029144	69	+ 3.520,01 €
F30077499	71	+ 44.136,42 €
F30076012	72	- 140.676,99 €
F30023345	74	+ 28.838,73 €
F30043491	75	+ 80.248,49 €
F30024665	76	- 11.932,06 €
F30037618	78	+ 65.410,95 €

5.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó la minoración del compromiso del gasto de la anualidad de 2017 por importe de 26.247,65 € correspondiente al colegio privado concertado "San Juan Bosco" de Los Dolores (Cartagena), con C.I.F. R3000064J, cuyo remanente de crédito comprometido es superior a la cantidad indicada.

6.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó la modificación del compromiso de gasto de la anualidad de 2017 de los colegios privados concertados que se relacionan a continuación:

CIF	Línea documento contable D	CENTRO	Importe a incrementar en documento D
R3000060H	4	La Milagrosa de Blanca	6.020,06 €
F30053656	61	Juan Ramón Jiménez de Cieza	7.155,63 €
F73276743	96	Siglo XXI de Mazarrón	13.071,96 €
<b>TOTAL</b>			<b>26.247,65 €</b>



7.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 23 de enero de 2018, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2018 (mediante la disminución del mismo porcentaje a todos los centros) por importe total de 3.057.371,85 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	232.844.814,53 €	- 3.057.371,85 €	229.787.442,68 €
2019	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2020	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2021	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2022	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.436.673,97 €		156.436.673,97 €

8.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó la imputación a ejercicio corriente del gasto a los colegios privados concertados "Sagrado Corazón" de Los Dolores (Cartagena), "San Vicente de Paúl" de El Palmar y "La Inmaculada" de Yecla, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	229.787.442,68 €	1.038.708,59 €	230.826.151,27 €
2019	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2020	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2021	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2022	234.655.010,94 €		234.655.010,94 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.436.673,97 €		156.436.673,97 €

9.- Por Ordenes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fechas 25 de abril de 2018 y 3 de mayo de 2018, se aprobó la modificación de los conciertos educativos como consecuencia de la aplicación del informe del Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de fecha 1 de febrero de 2018, en el que, con expresión por centros del número total de horas que precisan, se acredita el cumplimiento de los requisitos materiales exigidos para la implantación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) con grupo específico para el curso 2017/2018, con efectos desde el 1 de septiembre de 2017. Asimismo se aprobó la modificación de apoyos educativos en el colegio privado concertado "Santa María del Carmen" de Murcia, para adaptar el concierto educativo a las necesidades de escolarización y con efectos desde el 1 de marzo de 2018, todo ello con el siguiente resultado económico:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	230.826.151,27 €	65.633,35 €	230.891.784,62 €
2019	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2020	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2021	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2022	234.655.010,94 €	69.029,88 €	234.724.040,82 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.436.673,97 €	46.019,89 €	156.482.693,86 €



10.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 1 de agosto de 2018, aprobó la modificación del porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia para las anualidades 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL EUROS
2019	243.276.185,24 €
2020	240.102.575,75 €
2021	240.102.575,75 €
2022	240.102.575,75 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	160.068.383,78 €

11.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 2 de agosto de 2018, se aprobó la anulación de la autorización y del compromiso de gasto de la anualidad de 2018 por importe total de 857.746,26 €, siendo el resultado el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018	230.891.784,62 €	- 857.746,26 €	230.034.038,36 €
2019	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2020	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2021	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2022	234.724.040,82 €		234.724.040,82 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.482.693,86 €		156.482.693,86 €

12.- El presente expediente tiene por objeto la modificación de los conciertos educativos derivada de los siguientes motivos:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

b) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros.

d) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del artículo 9.8 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto n.º 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto, y su corrección de errores publicada en el BORM nº 143, de 23 de junio de 2018.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial "Aidemar" de San Javier y "El



Buen Pastor-Ascopas" de Cieza, de conformidad con los informes de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

De acuerdo con lo anterior, los centros que modificarían los conciertos educativos, con efectos desde el 1 de septiembre de 2018, son los siguientes:

### SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN

CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30000286	R3000057D	MARÍA INMACULADA	ÁGUILAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30000419	F30044994	SAMANIEGO	ALCANTARILLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO
30000420	R3000052E	SAGRADO CORAZÓN	ALCANTARILLA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30000951	R3000060H	LA MILAGROSA	BLANCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 4 horas 3º ESO.
30000985	R3000081D	AMOR DE DIOS	BULLAS	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001023	R3000101J	NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001217	F30688238	NARVAL	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO. Incremento 7 horas Bachillerato.
30001564	B30603096	HISPANIA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 6 horas Bachillerato.
30001588	R3000093I	LA INMACULADA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 1 apoyo integración E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30001643	R3000096B	SAGRADA FAMILIA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30001655	R3000046G	PATRONATO SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30001692	G98158371	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato.
30001709	R1800626B	SANTA MARIA MICAELA	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30001771	G73966129	SAN VICENTE DE PAÚL	CARTAGENA	Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria. Incremento 4 horas Bachillerato. Incremento 1 Aula Abierta EE. Incremento 1 ud. 1º curso FP Básica Artes Gráficas.
30002155	G73966129	SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002167	R3000064J	SAN JUAN BOSCO	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30002325	G30719991	LA ENCARNACIÓN	CARTAGENA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002544	F30081889	NTRA. SRA. DE LAS MARAVILLAS	CEHEGÍN	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 0,5 apoyo integración ESO.
30002702	R3000066E	CRISTO CRUCIFICADO	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30002714	F30058804	JAIME BALMES	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30002726	R3000082B	MADRE DEL DIVINO PASTOR	CIEZA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30003196	R3000065G	SANTA ANA	JUMILLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30003411	R3000132E	MADRE DE DIOS	LORCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Disminución 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO.
30003421	F30471650	SAN FRANCISCO DE ASIS	LORCA	Incremento 1 hora E. Primaria. Incremento 0,5 apoyo integración E. Primaria.
30004310	F30247852	LA SAGRADA FAMILIA	MOLINA DE SEGURA	Disminución 1 apoyo integración E. Primaria.
30004504	R3000072C	JESUCRISTO APARECIDO	MORATALLA	Incremento 1 hora E. Primaria.
30004632	R3000070G	CRISTO CRUCIFICADO	MULA	Incremento 1 hora E. Primaria.











CÓDIGO	NIF	CENTRO	LOCALIDAD	MODIFICACIÓN
30008108	G28423275	SAN PABLO-CEU	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 uds. E. Primaria. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO. Incremento 1 ud. 2º Ciclo ESO. Incremento 4 horas 3º ESO.
30013141	F30410328	SAN JORGE	MOLINA DE SEGURA	Incremento 2 uds. E. Infantil. Incremento 1 ud. 1º Ciclo ESO.

El detalle económico de las modificaciones resultantes de los conciertos educativos se concreta en los anexos que se adjuntan a la presente memoria y que se relacionan a continuación:

- Anexo I: Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Anexo II: Centros de Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Anexo III: Centros de Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Anexo IV: Centros de Educación Especial.
- Anexo V: Centros de Formación Profesional Básica.
- Anexo VI: Resumen por importes de los Anexos anteriores.

El coste de las modificaciones reflejado en dichos anexos es el siguiente:

AÑO	COSTE ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	COSTE RESULTANTE
2018 (desde 1/9 a 31/12)	230.034.038,36 €	1.792.845,01 €	231.826.883,37 €
2019	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2020	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2021	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2022	234.724.040,82 €	5.378.534,93 €	240.102.575,75 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	156.482.693,86 €	3.585.689,92 €	160.068.383,78 €

En el supuesto de que se acuerden las citadas modificaciones, será necesario que se adopten las siguientes actuaciones del Consejo de Gobierno:

a) Autorizar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.05 y proyecto 017905, de los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2018 (desde 1/9 a 31/12)	1.792.845,01 €
2019	5.378.534,93 €
2020	5.378.534,93 €
2021	5.378.534,93 €
2022	5.378.534,93 €
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.585.689,92 €
	26.892.674,65 €

LA JEFA DEL SERVICIO DE CENTROS EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Fdo.: Elena Sánchez Alonso

Fdo.: Juan Carlos Cascales Torres

(Firma electrónica al margen)



## INFORME SOBRE LA RETROACTIVIDAD DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS A PARTIR DEL CURSO 2017/2018.

El artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización, en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109, podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración educativa que proceda el correspondiente concierto.

Asimismo el artículo 116.7 de la citada Ley establece que el concierto para las enseñanzas postobligatorias tendrá carácter singular.

La figura del concierto contemplada en el citado artículo es el instrumento a través del cual se garantiza la gratuidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, Reguladora del Derecho a la Educación y a tenor de lo dispuesto en los artículos 3.2 y 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de Diciembre.

La actual modificación de los conciertos educativos suscritos por un periodo de seis años a partir del curso 2017/2018, y con efectos de 1 de septiembre de 2018, es consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

b) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros.

d) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 9.8 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, y que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto n.º 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto, y su corrección de errores publicada en el BORM nº 143, de 23 de junio de 2018.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial "Aidemar" de



## INFORME ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación en el ámbito de la Administración Regional de Murcia en relación a la *modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de seis años a partir del curso 2017/2018* consecuencia de:

a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

b) La aplicación del artículo 50.4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que supone el incremento de horas adicionales de profesorado en aquellos centros que concertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato, en aquellos colegios privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de conformidad con el informe de la Subdirección General de Centros.

d) La aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 9.8 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, y que supone el incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto n.º 149/2018, de 14 de junio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Centros Educativos Privados Concertados para



aplicación de la Ley de Gratuidad de los Libros de texto, y su corrección de errores publicada en el BORM nº 143, de 23 de junio de 2018.

e) Necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial "Aidemar" de San Javier y "El Buen Pastor-Ascopas" de Cieza, de conformidad con los informes de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Remitido a este Servicio, se informa lo siguiente:

**PRIMERO:** La aportación económica a comprometer para el gasto plurianual que se propone asciende a la cantidad total de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.892.674,65 €), según lo establecido en la Propuesta de la Directora General de Centros Educativos.

**SEGUNDO:** El importe de este gasto plurianual se desglosa del siguiente modo:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2018 (Desde 1/9 a 31/12)	1.792.845,01
2019	5.378.534,93
2020	5.378.534,93
2021	5.378.534,93
2022	5.378.534,93
2023 (Desde 1/1 a 31/08)	3.585.689,92
<b>TOTAL</b>	<b>26.892.674,65</b>

Para el ejercicio 2018 en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905 "CENTROS CONCERTADOS", con dotación definitiva de 231.913.546,63 €, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos.



Para los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se elabora documento contable R+ de referencia 57678 con cargo a la partida y proyecto citados, que se adjunta.

**TERCERO:** De conformidad con los apartados 1, 2 y 3, del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que establecen los supuestos en los que se pueden adquirir estos compromisos, así como el número de anualidades y porcentajes máximos de compromiso sobre el crédito inicial, a nivel de vinculación, del año en que la operación se compromete, el gasto propuesto se adecua a lo previsto en los mismos, tal y como se detalla a continuación:

Crédito inicial 48305 programa 422K: 232.844.815,00 €				
Anualidad	Límite art. 37.3 Modif .límites Consejo Gobierno 1/8/2018	A) Crédito retenido /comprometido	B) Crédito convenio	Total A + B
2019	243.276.185,24	234.724.040,82	5.378.534,93	240.102.575,75
2020	240.102.575,75	234.724.040,82	5.378.534,93	240.102.575,75
2021	240.102.575,75	234.724.040,82	5.378.534,93	240.102.575,75
2022	240.102.575,75	234.724.040,82	5.378.534,93	240.102.575,75
2023	160.068.383,78	156.482.693,86	3.585.689,92	160.068.383,78

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Jesús Enrique Martínez Mercader

(Documento firmado electrónicamente)





Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Intervención General

## A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

### Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2019	5.378.534,93	EUR
	****TOTAL:		5.378.534,93	EUR

17/09/2018 14:01:31

Firmante: MARTINEZ MERCADET, JESUS ENRIQUE

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Intervención General

**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2020	5.378.534,93	EUR
	****TOTAL:		5.378.534,93	EUR

19/09/2018 14:03:31

Firmante: MARTINEZ MERCADES, JESUS SANTIAGO

Este es una copia sustitutivo imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumento> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Intervención General

## A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

### Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2021	5.378.534,93	EUR
	****TOTAL:		5.378.534,93	EUR

19/07/2018 14:01:31

Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Intervención General

5/27

**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2022	5.378.534,93	EUR
	****TOTAL:		5.378.534,93	EUR

19/07/2018 14:01:31

Firmante: MARTINEZ MERCADER, JESUS ENRIQUE

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Intervención General

**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:  
Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
150400	G/422K/48305	2023	3.585.689,92	EUR
	****TOTAL:		3.585.689,92	EUR

19/07/2018 14:01:31

Firmado: MARTINEZ MERCADEZ, JESSIE ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificarcuentas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## INFORME JURÍDICO

### **ASUNTO.- MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS SUSCRITOS POR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS (2017/2018 A 2022/2023), ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, Y LOS TITULARES DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADOS ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CONCIERTO.**

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

I.- La Dirección General de Centros Educativos remite la siguiente documentación relativa a la modificación de los conciertos educativos y convenios suscritos por un período de seis años (2017/2018 a 2022/2023), entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto, teniendo entrada en el Servicio Jurídico el 31 de agosto de 2018:

- Acta de la reunión celebrada el 19/04/2018 por la Comisión de Conciertos Educativos.
- Informes del Servicio de Atención a la Diversidad, de 16/07/2018, sobre la necesidad de incrementar unidades de concierto para la contratación de Audición y Lenguaje en los colegios Aidemar y Buen Pastor.
- Informe de la Subdirección General de Centros, de 31/07/2018, sobre la necesidad de incrementar las horas en bachillerato en centros concertados.
- Trámites de audiencia a los centros educativos afectados.
- Informe-Memoria del Servicio de Centros, de 28/08/2018.
- Informe justificativo del Servicio de Centros, de 28/08/2018, de la retroactividad dada a la modificación de los conciertos.
- Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 28/08/2018, para la aprobación por la Consejera de las adendas y la elevación de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto.
- Texto de las adendas a los convenios.
- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, para la aprobación de las adendas que recogen la modificación de los convenios.



- Borrador de la propuesta de acuerdo de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno, recabando la autorización del gasto al superar 1.200.000 euros.
- Anexos I a VI, de desglose de las modificaciones de los conciertos por centro educativo.
- Borrador de propuesta de la Directora General de Centros Educativos, para la aprobación por la Consejera de la anulación del compromiso del gasto.
- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se anula el compromiso del gasto, junto con Anexo A.
- Borrador de propuesta de la Directora General de Centros Educativos, para la aprobación por la Consejera de la modificación de los conciertos y del compromiso del gasto.
- Borrador de Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos, y se compromete el gasto resultante, junto con Anexo B.
- Documento contable de autorización del gasto (A+) para el ejercicio 2018, sin contabilizar, y anexos de gasto plurianual para los ejercicios 2019 a 2023; documento contable de retención del gasto (R+) de 2018.

II.- Se incorpora al expediente el informe de la Sección de Gestión Presupuestaria, de 19 de septiembre de 2018, en la que se indica que existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018, en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, para atender el compromiso de gasto derivado de la modificación de los conciertos. También se indica que el gasto plurianual propuesto para los ejercicios siguientes (2019 a 2023), se adecua a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **Primera.- Los conciertos educativos: régimen jurídico y naturaleza.**

I.- El servicio público de la educación —es decir, el conjunto de medios personales y materiales mediante los cuales la Administración asegura que los ciudadanos disfruten efectivamente del derecho fundamental a la enseñanza básica obligatoria y gratuita, proclamado por el artículo 27.4 de la Constitución, CE—, se lleva a cabo tanto a través de los centros públicos como de los centros privados concertados, tal y como dispone el artículo 108.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). La noción de servicio público aplicable a la enseñanza no supone, pues, la total *publicatio* de la educación, ya que esto resultaría incompatible con la libertad de creación de centros docentes expresamente reconocida en el artículo 27.6 CE.



El sistema de conciertos educativos establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, modificado por la LOE y por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, debe aplicarse por parte de los poderes públicos de conformidad con el artículo 27 CE, que establece la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como pilares fundamentales de la ordenación de nuestro sistema educativo. El régimen de funcionamiento de los conciertos se desarrolla en el Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos (RN BCE), aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 diciembre.

Pues bien, el artículo 116 LOE señala que *«los centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en esta Ley y satisfagan necesidades de escolarización (...) podrán acogerse al régimen de conciertos en los términos legalmente establecidos»*. Los centros que accedan al régimen de concertación educativa deberán formalizar con la Administración el correspondiente concierto, el cual establecerá los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción del mismo, número de unidades escolares concertadas, rendición de cuentas, planes de actuación y adopción de medidas en función de los resultados académicos obtenidos, y demás condiciones, con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

El concierto educativo se presenta, pues, como un medio para garantizar la gratuidad de la educación básica y obligatoria, pues obliga al titular del centro privado a impartir gratuitamente las enseñanzas del concierto. También es un instrumento para hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, que implica el derecho a elección de un centro educativo fuera de la red pública de centros. Es el centro privado el que, cuando reúna los requisitos establecidos para ello en la normativa educativa, decide recibir ayuda pública y acogerse al régimen de concierto, incorporándose así como un *tertius genus* (junto con los centros públicos y privados) al sistema educativo. Ese derecho a la percepción de ayudas públicas está reconocido en el artículo 27.9 CE, que dispone que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

El derecho que los centros concertados puedan ostentar, en particular, a la percepción de las cantidades oportunas deriva directamente del módulo económico que se prevea en la Ley de Presupuestos correspondiente (artículo 117 LOE y artículo 50 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018).

II.- La determinación de la naturaleza jurídica de los conciertos educativos no es una cuestión sencilla, como se ha expuesto en anteriores informes de este Servicio (por todos, el Informe Conc. 1/18). En la versión de septiembre de 2017 del documento *«Respuestas a Preguntas Frecuentes*



*sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y sobre el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS)», elaborado por el Equipo de Administración y Custodia de la BDNS, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se afirma que en los conciertos educativos se está ante «una relación cuasicontractual de adquisición de servicios para posibilitar el ejercicio de un derecho. En esta relación hay una clara contraprestación, lo que aleja toda posibilidad de considerar la financiación a la enseñanza concertada como “subvención”. (...) Al no tratarse de una afectación de fondos públicos sin contraprestación, los conciertos educativos no tienen la consideración de subvenciones, como ninguna de las compensaciones que deban abonar las administraciones públicas para cubrir el coste de los servicios que, de acuerdo con los artículos 27.4 y 119 de la Constitución Española deben ser prestados obligatoria y gratuitamente por la Administración».*

Ya con anterioridad, y en una línea similar, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia estimó que la figura del concierto responde a la realidad de que se está contratando con una entidad privada lo que constituye el objeto de una prestación que de una forma u otra corresponde, en última instancia, a la Administración (Dictamen n.º 119/04). En el mismo sentido, tanto en los Dictámenes n.º 144/07 y 235/11 del propio Consejo Jurídico, como en el Dictamen del Consejo de Estado 2397/2010, de 20 de enero, se afirma que los conciertos educativos tienen la naturaleza de contratos administrativos.

No obstante, como señala el mismo Dictamen n.º 119/04, «*su relación con derechos fundamentales y libertades públicas (como ya hemos visto) lo convierten en un contrato con múltiples especificidades recogidas en la normativa educativa, de modo que resulta poco probable la aplicación exclusiva de la legislación contractual. La principal especificidad la constituye el hecho de que el concierto educativo se presente como una técnica necesaria y permanente (como modo de satisfacer los mandatos constitucionales en los términos que se han reflejado anteriormente), a diferencia de lo que sucede con el concierto de gestión de servicios públicos en la legislación general, que aparece como una técnica transitoria y extraordinaria, cuyo uso supone siempre la carencia por parte de la Administración de medios propios para atender los servicios públicos que le son propios*».

En la Región de Murcia, y hasta la tramitación del expediente de acceso y renovación de los conciertos educativos en el período comprendido entre los cursos 2017/2018 a 2022/2023 (a los que se les da efectos de 1 de septiembre de 2017), los conciertos educativos se instrumentalizaron a través de la suscripción de convenios de colaboración de carácter subvencional, como un “supuesto específico de subvención paccionada” («*Régimen Jurídico de las Subvenciones Públicas*», José Pascual García).

Sin embargo, atendiendo a una concepción de los conciertos educativos más cercana a la de los contratos administrativos —noción imperante desde



septiembre de 2017—, y partiendo de que aquellos, dadas sus múltiples especificidades, han de regirse en primer término por la normativa que le es propia —contenida básicamente en la LODE, la LOE y en el RNBCE—, las propuestas de los actos que ahora se informan no implican ya la aplicación de la Ley regional de Subvenciones. Así, la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno que se ha elaborado tiene por objeto autorizar el gasto plurianual resultante de los conciertos, pues de forma acumulada supera con creces la cuantía de 1.200.000 euros, abarcando desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2023. Esta autorización del gasto por el Consejo de Gobierno viene impuesta por el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2018.

En consonancia con lo anterior, en el borrador de orden en la que se aprueba la modificación de los conciertos, se ha previsto que la titular de la Consejería comprometa o disponga el gasto —ya no lo autorice— con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente.

### **Segunda.- Conciertos educativos suscritos para el período 2017/2018 a 2022/2023: causas actuales de su modificación.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 31 de agosto de 2017, se aprobó la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos por un período de seis años, abarcando los cursos académicos 2017/2018 a 2022/2023. Para este período rige la Orden de 30 de marzo de 2017 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos, publicada en el BORM n.º 76, de 1 de abril.

La modificación de los conciertos, con carácter general, se rige por las reglas contenidas en el artículo 46 del RNBCE, que dispone que las variaciones que puedan producirse en los centros por alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, darán lugar a la modificación del concierto educativo siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación. También resulta de aplicación el artículo 12 de la citada Orden de 30 de marzo de 2017, que regula el modo de llevar a cabo la modificación de los conciertos autonómicos en los cursos 2017/2018 a 2022/2023.

Pues bien, el objeto del presente expediente es la modificación de determinados conciertos educativos y convenios suscritos por el período de seis años (2017/2018 a 2022/2023), entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto, en fecha 31 de agosto de 2017. Las modificaciones propuestas tienen su causa, según indica el Informe-Memoria del Servicio de Centros, en las siguientes circunstancias:



- a) La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017 por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos, en especial respecto a las propuestas realizadas por la Comisión de Conciertos Educativos en su reunión de 19 de abril de 2018.
- b) El incremento de horas adicionales de profesorado en los centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, por aplicación del artículo 50.4 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2018.
- c) Las necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato en los centros privados concertados que deben impartir materias optativas/itinerarios, de acuerdo con el Informe de la Subdirección General de Centros, de 31 de julio de 2018.
- d) El incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto 149/2018, de 14 de junio, de concesión directa de subvenciones a los centros para la aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Las necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios Aidemar y Buen Pastor, según los informes del Servicio de Atención a la Diversidad, de 16 de julio de 2018.

La relación de los centros privados acogidos en la actualidad al régimen de conciertos y que, como consecuencia de las circunstancias anteriores, ven modificado su concierto en este expediente, se encuentra recogida en el Informe-Memoria del Servicio de Centros.

### **Tercera.- Procedimiento de modificación de los conciertos.**

El procedimiento administrativo a seguir para la modificación de los conciertos, se contiene en el artículo 46 del RNBCE, así como en el artículo 12 de la Orden de 30 de marzo de 2017, cuyas reglas esenciales se han observado. En particular, el artículo 46.3 RNBCE prevé que la modificación del concierto educativo se producirá de oficio o a instancia del titular del centro, siendo preceptiva en el primer caso la audiencia del interesado. Por su parte, el artículo 12.5 de la Orden de 30 de marzo de 2017, establece que la modificación del número de unidades concertadas de un determinado centro se puede realizar de oficio por la Administración educativa, aplicando entonces el artículo 46 del RNBCE, que exige en esos casos, como hemos visto, la audiencia del interesado.

En el presente expediente constan así los respectivos trámites de audiencia concedidos a los centros educativos afectados por la modificación.



#### **Cuarta.- Formalización de la modificación de los conciertos educativos.**

El artículo 22 de la Orden de 30 de marzo de 2017 prevé que la formalización de los conciertos se realizará mediante convenio con la Consejería competente en materia de educación, y que se hará de acuerdo con el Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia (en adelante, Decreto 56/1996). Dado que los conciertos se formalizan en convenios de colaboración, la modificación de aquellos ha de recogerse en las correspondientes adendas a tales convenios, lo que obliga a tramitarlas con arreglo a la citada normativa regional en materia de convenios. De esta forma, figuran en el expediente los siguientes borradores de documentos:

a) *Texto de las adendas y Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, acordando su aprobación.*

Examinado el contenido de las adendas, se aprecia que la modificación prevista en cada una de ellas se corresponde con las modificaciones relacionadas en la tabla del borrador de Orden que las aprueba, así como con la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos. La atribución de efectos retroactivos al 1 de septiembre de 2018 tiene su amparo en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Consta una justificación de esta eficacia en el informe del Servicio de Centros, de 28 de agosto de 2018.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, es el departamento competente para la aprobación de las adendas, según el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, en tanto ejerce la competencia en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto de la Presidencia n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional. Su suscripción está atribuida a la titular de ese departamento (artículo 8.3 del Decreto 56/1996).

Consideramos, por último, que la capacidad y representación de los firmantes de las adendas por parte de los centros concertados habrá sido objeto de previa comprobación por la Dirección General de Centros Educativos.

b) *Propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno para autorizar el gasto superior a 1.200.000 €.*

La autorización del gasto prevista en esta propuesta se fundamenta en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma



de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, que dispone que la autorización de gastos de cuantía superior a 1.200.000 euros corresponde al Consejo de Gobierno; y es que el importe del gasto plurianual asciende a 26.892.674,65 euros. Esta autorización del gasto por el Consejo de Gobierno con carácter global, para la totalidad de los centros afectados por la modificación, fue avalada por la Intervención General en informe de 27 de julio de 2017, al indicar que *«en la fase de la tramitación del mismo en que nos encontramos — la conducente a obtener la autorización del gasto global de todos los conciertos—, entendemos adecuado que se haya elaborado un único documento contable “A” de autorización del gasto que respalde la suscripción de la totalidad de los convenios que se pretenden»*.

Esta autorización global hace innecesario determinar si de manera individual se ha producido una modificación sustancial de los convenios inicialmente suscritos en los términos del artículo 9.1 del Decreto 56/1996, y que requerirían, igualmente, autorización del mismo Consejo de Gobierno.

La relación de centros concertados y el importe correspondiente a cada uno de ellos, se apoyan en los datos contenidos en los Anexos elaborados por la Dirección General de Centros Educativos, en donde se contiene el desglose de las modificaciones de los conciertos por centro educativo. El carácter netamente técnico de esos Anexos permite colegir la corrección de los importes recogidos en el borrador de propuesta.

c) Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se anula el compromiso del gasto; d) Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la modificación de los conciertos educativos, y se compromete el gasto.

Teniendo en cuenta que la aprobación de los conciertos se produce por Orden de la Consejería competente en materia de educación, la modificación de tales conciertos también debe adoptarse mediante el acto administrativo que dicte su titular (artículos 3, 24 y 46 del RNBCE). Todos los centros relacionados en estos documentos y las modificaciones que se han previsto, guardan su debido correlato con los textos de las adendas y la orden que las aprueba.

**Quinta.- Existencia de crédito suficiente y fiscalización.**

El importe total de las modificaciones objeto del expediente se resume en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS
2018 (desde 1/9 a 31/12)	1.792.845,01 €
2019	5.378.534,93 €
2020	5.378.534,93 €
2021	5.378.534,93 €
2022	5.378.534,93 €



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General  
Servicio Jurídico

Avda. de La Fama, 15  
30006 MURCIA

2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.585.689,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>26.892.674,65 €</b>

Se han incorporado al expediente el documento contable de autorización del gasto (A+) para el ejercicio 2018, y anexos de gasto plurianual para los ejercicios 2019 a 2023. De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 56/1996, se ha emitido informe de la Sección de Gestión Presupuestaria, de fecha de 19 de septiembre de 2018, en la que se indica que existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018, en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, para atender el compromiso de gasto derivado de la modificación de los conciertos. También se indica que el gasto plurianual propuesto para los ejercicios siguientes (2019 a 2023), se adecua a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta el artículo 90.1 del mismo texto refundido de la Ley de Hacienda, que dispone que todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico serán intervenidos y contabilizados con arreglo a lo dispuesto en dicha ley y en las disposiciones que la desarrollen. En concreto, el artículo 9.1 a) del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que la Intervención General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados, como este, por el Consejo de Gobierno.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente la modificación de los conciertos educativos y convenios suscritos por un período de seis años (2017/2018 a 2022/2023), entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto.

EL ASESOR JURÍDICO FDO. José Miguel Belando Larrosa  
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Concepción Fernández González  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL 21/09/2018 10:53:53 Firmante: FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Mª CONCEPCIÓN 21/09/2018 14:18:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Ha tenido entrada en esta Intervención General para su fiscalización previa el expediente remitido por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, relativo a la autorización de gasto necesaria para la **Modificación de los conciertos educativos suscritos por un período de seis años (2017/2018 a 2022/2023) entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y los titulares de centros de enseñanza privados acogidos al régimen de concierto**, con un importe para todo el periodo de **26.892.674,65 euros**, a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, proyecto de gasto nº 17.905, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2018 (desde 1/9 a 31/12)	1.792.845,01€
2019	5.378.534,93€
2020	5.378.534,93€
2021	5.378.534,93€
2022	5.378.534,93€
2023 (desde 1/1 a 31/08)	3.585.689,92€
<b>TOTAL</b>	<b>26.892.674,65€</b>

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Se incorpora al expediente la siguiente documentación:

1. Informe del Servicio de Atención a la Diversidad sobre el incremento de unidades de concierto para la contratación de audición y lenguaje en el colegio privado concertado Buen Pastor-Ascopas de Cieza, para el curso 2018-2019.
2. Informe del Servicio de Atención a la Diversidad sobre el incremento de unidades de concierto para la contratación de audición y lenguaje en el colegio privado concertado Aidemar de San Javier, para el curso 2018-2019.
3. Informe del Subdirector General de Centros sobre justificación de las horas de bachillerato en centros concertados.
4. Trámites de audiencia a los centros educativos afectados.
5. Propuesta de la Directora General de Centros Educativos, de 28/08/2018, para la aprobación por la Consejera de las adendas y la elevación de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto.
6. Texto de las adendas a los convenios.
7. Anexos I a VI, de desglose de las modificaciones de los conciertos por centro educativo.



8. Informe-Memoria del Servicio de Centros, sobre el coste de la modificación de los conciertos, de 28 de agosto de 2018.
9. Informe económico-presupuestario de 19 de septiembre de 2018, y documento contable (R+) para el ejercicio 2018, junto con los anexos de gasto plurianual para los ejercicios 2019 a 2023.
10. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería proponente, de fecha 21 de septiembre de 2018.
11. Orden aprobatoria de las adendas que recogen la modificación que se pretende y elevación al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto correspondiente.
12. Propuesta de acuerdo de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, al Consejo de Gobierno, recabando la autorización del gasto al superar 1.200.000 euros.

**SEGUNDO.-** El expediente que se somete a fiscalización tiene por objeto la modificación de los conciertos escolares suscritos, basándose en las siguientes circunstancias:

1. La aplicación de la Orden de 30 de marzo de 2017, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos, para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.
2. El incremento de horas adicionales de profesorado en los centros que conciertan por primera vez alguna unidad de tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, por aplicación del artículo 50.4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.
3. Las necesidades de dotación adicional de recursos personales de Bachillerato en los centros privados concertados que deben impartir diferentes materias optativas/itinerarios, de acuerdo con el informe de la Subdirección General de Centros, de 31 de julio de 2018.
4. El incremento de una hora adicional de profesorado en aquellos colegios privados concertados incluidos en el Decreto 149/2018, de 14 de junio, de concesión directa de subvenciones a los centros para la aplicación del artículo 8 de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
5. Las necesidades de dotación adicional de recursos personales de Audición y Lenguaje en los colegios privados concertados de Educación Especial "Aidemar" de San Javier y "El Buen Pastor-Ascopas" de Cieza, de conformidad con los informes del Servicio de Atención a la Diversidad, de 16 de julio de 2018.



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda

Intervención General

Expte. 57705

**TERCERO.-** Se observa de la documentación incorporada al expediente que en la tramitación del procedimiento de referencia, se han seguido, en lo sustancial, las determinaciones establecidas por la normativa en la materia, y en particular por las derivadas de lo dispuesto en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de convenios en la Administración Regional de Murcia y la Orden de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el procedimiento para la aplicación del régimen de conciertos educativos para el periodo comprendido entre los cursos 2017/2018 y 2022/2023.

**CUARTO.-** Se incorpora informe del Servicio de Centros, de 28 de agosto de 2018, sobre la retroactividad de la modificación de los conciertos suscritos, haciendo constar que dicha modificación no ha podido resolverse con anterioridad al inicio del curso escolar 2018/2019 debido a la necesidad de disponer de los datos de la adjudicación de las plazas escolares en los centros educativos tras el proceso de admisión de alumnos, al objeto de conocer las necesidades reales de escolarización en los mismos.

En este sentido y con fundamento en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se atribuye en el expediente a la modificación prevista, efectos retroactivos al 1 de septiembre de 2018.

**QUINTO.-** Se tramita como expediente de gasto plurianual, incorporándose informe de la Sección de Gestión Presupuestaria de 19 de septiembre de 2018, en el que se hace constar que el gasto propuesto cumple con los requisitos del artículo 37 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Igualmente se indica que para el ejercicio 2018, en la partida 15.04.00.422K.483.05, proyecto 17905, existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de gasto derivado de la revisión de los módulos económicos de los conciertos educativos.

**SEXTO.-** Se comprueba la existencia del correspondiente documento contable preliminar "A+", nº de referencia 57705, con su respectivo anexo de plurianuales.

**SÉPTIMO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 7/2017, de



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda

Intervención General

Expte. 57705

21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

**Murcia, (firmado electrónicamente)**  
**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo.: David Rodríguez Vicente**

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.**

05/10/2018 14:02:03

Firmante: RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)